**RESOLUCIÓN Nº 999/2018**

Por la cual se le adjudica al Sr. JUAN PABLO BÁEZ VERÓN con RUC Nº 2325747-4, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 "AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DEL BARRIO CAFETAL GUARANI – KM5" ID. Nº 339.950. Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos. por un monto de Gs 448.230.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos treinta mil guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 12 de setiembre de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DEL BARRIO CAFETAL GUARANI. KM5" ID. Nº 339.950.- Fuente de Financiamientos: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos "Y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION Al Sr. JUAN PABLO BÁEZ VERÓN con RUC Nº 2325747-4, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------
Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR al Sr. JUAN PABLO BÁEZ VERÓN con RUC Nº 2325747-4, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 "AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DEL BARRIO CAFETAL GUARANI – KM5" ID. Nº 339.950. Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos. por un monto de Gs 448.230.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos treinta mil guaraníes) ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14 del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

**RESOLUCIÓN N° 122/18**
**(Ciento veintidós/Dieciocho)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 999/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA JB CONSTRUCTORA CON RUC N° 2325747-4, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN PABLO BÁEZ VERÓN, CON C.I. Nº 2.325.747, "PARA AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD DEL BARRIO CAFETAL GUARANÍ, KM.5", CON I.D. N° 339.950, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 448.230.000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.**

Salto del Guairá, 25 de setiembre del 2018.-

**VISTO:** La nota Nº 68/18, con expediente N° 230/18, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 999 de fecha 12 de setiembre del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD DEL BARRIO CAFETAL GUARANÍ, KM.5", con I.D. N° 339.950, por el monto total de Gs. 448.230.000 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos treinta mil guaraníes), modelo de contrato y,

**CONSIDERANDO:**

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al presente expediente y su aprobación por mayoría de votos.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón y la abstención del concejal Eligio González.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

**POR TANTO,**

**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1° APROBAR** la Resolución I.M. N° 999/2018 en la que se adjudica a la Empresa JB CONSTRUCTORA con RUC N° 2325747-4, representado por el señor Juan Pablo Báez Verón, con C.I. Nº 2.325.747, "PARA AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD DEL BARRIO CAFETAL GUARANÍ, KM.5", con I.D. N° 339.950, por el monto total de Gs. 448.230.000 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos treinta mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

**RESOLUCIÓN N° 122/18**
**(Ciento veintidós/Dieciocho)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 999/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA JB CONSTRUCTORA CON RUC N° 2325747-4, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN PABLO BÁEZ VERÓN, CON C.I. Nº 2.325.747, "PARA AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD DEL BARRIO CAFETAL GUARANÍ, KM.5", CON I.D. N° 339.950, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 448.230.000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.**

Salto del Guairá, 25 de setiembre del 2018.-

---

**Art. 2° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa JB CONSTRUCTORA con RUC N° 2325747-4, representado por el señor Juan Pablo Báez Verón, con C.I. Nº 2.325.747.----------
**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

**Prof. VICENTE GODOY M.**
**Secretario General**
**Honorable Junta Municipal**

**HÉCTOR FABIAN MORÁN S.**
**Presidente**
**Honorable Junta Municipal**

Salto del Guairá, ..26.. de ..setiembre.. del 2018.-

**TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.**----------

**Abg. ARNALDO VILLALBA F.**
**Secretario General**

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

**Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.**
**Intendente Municipal**